

trado periódico que V. dirige, á fin de que al paso que se difunda su conocimiento entre la clase agricultora, facilite á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos rurales los trámites que deben seguir para ejercer con el posible acierto las atribuciones que les confiere la ley en tan importante negocio.

Aunque reconozco mi insuficiencia para llenar cual corresponde tan honroso cometido, me anima á complacer á V. el deseo de secundar.

Al efecto remito á V. el adjunto artículo sobre las atribuciones de los alcaldes y ayuntamientos en la ejecución del artículo 80 párrafo 3.º de la ley de ayuntamientos, que trata del cuidado, conservación y reparación de los caminos y veredas vecinales, por ser susceptible de frecuente aplicación; ofreciendo al mismo tiempo contestar á las consultas que se dirijan á La Granja sobre las dificultades que tal vez puedan ocurrir acerca las materias que se traten en esta parte de la Revista.

Tal vez encuentre V. el artículo algo difuso, pero me he hecho cargo de que escribo para hombres que han pasado toda su vida ocupados en la labranza, y que por lo mismo debe hablárseles un lenguaje que esté á su alcance, así como entrar en pormenores y minuciosidades que estarían por demás en otras circunstancias.

Un favor espero merecer de V. en cambio, y es que me dispense V. el obsequio de reservar ahora y en lo sucesivo el nombre del que dirige á V. este escrito, por exigirlo así razones particulares á que no puedo menos de atender.

Soy con la mayor consideración y aprecio de V. amigo afectísimo y atento S. S. Q. B. S. M.

2 de Julio de 1850.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS SOBRE EL CUIDADO, CONSERVACION Y REPARACION DE LOS CAMINOS Y VEREDAS VECINALES CON ANREGLO AL ARTÍCULO 80 §. 3.º DE LA LEY DE AYUNTAMIENTOS.

Una de las atribuciones de importancia que pueden ejercer los alcaldes y ayuntamientos en el legítimo desempeño de sus funciones, lo es sin duda la de arreglar por medio de acuerdos el cuidado, conservación y reparación de los caminos y veredas vecinales